Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Libertad y Orden

26 NOV. 2013

Señor:
WEIMAR GARCIA CUELLAR
Representante legal **XSYSTEM LTDA**
Av. Calle 26 No. 69D-91 Oficina 705 Torre 2
Tel: 4160177/3183058818
Correo: info@xsystemla.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA # 386

Respetado Señor:

Cor. toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 26 de septiembre de 2013, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 018 de 2013.

1. **OBJETO**: Adquisión del producto ADOBE CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION para el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta de 20 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

   El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá D.C.

3. **VIGENCIA:** La vigencia de la presente aceptación comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. **VALOR:** Hasta por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.404.914) incluido IVA,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283113 del 8 de noviembre de 2013, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que equivale a **10,8649 S.M.M.L.V.**

5. **FORMA DE PAGO:** El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al(os) contratista(s) el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, a la terminación del mismo. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al

Prosperidad para todos

almacén, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar. Dicho valor será consignado en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización del respectivo pago, el proponente adjudicatario deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha (n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta corriente No. 057-04757-3 del Banco Av Villas, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283113 del 8 de Noviembre de 2013, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. **EL CONTRATISTA** debe constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT: 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT: 860.511.071-6,** una garantía de cumplimiento que ampare:

   a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de dos años.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la ejecución de la oferta aceptada, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- El contratista deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración señalados en esta cláusula, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

A. **a- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir en su integridad con lo establecido en el anexo técnico.

2. Mantener los precios ofertados dentro de la propuesta sin modificación alguna durante la vigencia del contrato.

3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad y de manera oportuna.

4. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.

5. Cumplir de manera idónea el objeto del presente contrato.

6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que serán asignadas por el supervisor del contrato, que correspondan a la naturaleza del servicio.

b- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.

3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto de la contratación, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

4. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.

5. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización del pago señalado, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

9. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B .- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- EL FONDO se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través de la Directora de Gestión de Información y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución contractual, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución contractual.

3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución contractual y para ejercer de manera general el control del mismo.

4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

5. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución contractual según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al competente contractual.

8. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.

9. El Supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución contractual se presentan

dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna.

10. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera para el trámite de pago correspondiente.

11. Informar a la Dirección Administrativa y Financiera cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**.

12. El Supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento de la ejecución contractual su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

13. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución contractual, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por la Coordinación Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos, el cual deberá remitirse dentro del mes siguiente a la terminación del contrato a la mencionada Coordinación para ser revisada y aceptada por ésta y proceder al trámite de firmas, si a ello hubiere lugar.

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por **EL CONTRATISTA** y el competente contractual.

14. El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

15. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como delito.

16. El supervisor deberá informar a la ordenadora del gasto con copia al Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, el incumplimiento en la ejecución del contrato.

17. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la Resolución No. 1227 de 2011, (Manual de Contratación).

PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Atentamente,

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO
Directora Administrativa y Financiera

Revisó Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Jorge Hernán Muller - Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Diana Marcela Castillo Rangel Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución de la presente aceptación:

ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
El proponente adjudicatario deberá entregar una (1) licencia nueva del producto Adobe Creative Suite 6 Master Collection versión en español para Windows o última versión disponible en el mercado.
El proponente adjudicatario deberá hacer entrega del respectivo licenciamiento al supervisor del contrato, en el Almacén General de la Entidad, en compañía de un funcionario del Almacén. Dicho licenciamiento deberá quedar registrado a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Revisó: María Rosalba Fuentes Olivos- Dirección de Gestión de Información y Tecnología
Elaboró: Diana Marcela Castillo Rangel Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos